



Universidad de Valladolid



REDES TRANSEUROPEAS Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

**(2 créditos: J.A. GARCÍA DE COCA, I.M. DE LOS MOZOS
Y TOUYA)**

Del Instituto de Estudios Europeos

Universidad de Valladolid

(Curso 2009/2010)

I.- GUION DEL CREDITO: *REDES TRANSEUROPEAS*

(Prof. Dr. José Antonio García de Coca)

INTRODUCCION

- Referencias generales al modelo económico español y de la Unión Europea.
- Consecuencias jurídicas en relación al modelo adoptado.
- Los servicios económicos de interés general prestados sobre redes.
- Consecuencias jurídicas del modelo económico respecto a la titularidad y gestión de las redes sobre las que se prestan servicios esenciales.
- Necesidad de redefinir su Estatuto jurídico.

ESTATUTO JURÍDICO EN EL DERECHO NORTEAMERICANO DE LAS REDES ESTABLECIDAS AL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES ESENCIALES

- Limitación a la libertad de hacer negocios.

A) Doctrina de las essential facilities. No se aplica a sectores regulados.

Art. 2 de la Sherman Act de 1890. Acceso ferroviario a la ciudad de San Luis (1912).

Supuestos en que no se puede duplicar la facility.

Negativa a permitir el uso del bien.

B) Doctrina del common carrier. Se aplica a sectores regulados.

Primer asunto “Munn v. Illinois” (1876). Ley sobre almacenes de grano aprobada por el Estado de Illinois.

VERSION EUROPEA DE LAS ESSENTIAL FACILITIES Y DOCTRINA DEL COMMON CARRIER EN LAS DIRECTIVAS DE LIBERALIZACION

- Recepción en Europa en la década de los noventa del siglo pasado.
- Aplicación del régimen jurídico de la prohibición del abuso de posición dominante.
- Análisis jurisprudencia del Tribunal de Justicia.
- Directivas: Ferrocarriles, aeropuertos, electricidad, telecomunicaciones, servicios postales y gas natural.
-

SU RECEPCION EN ESPAÑA

- Art. 6 LDC.
- 1997 (Mc Lane); 2000 (Escuelas de Esquí); 2001 (Velatorios de Madrid) y 2002 (Tubogas).

DELIMITACION CONCEPTUAL Y CONSECUENCIAS JURIDICAS

- Concepto de facilities (art. 333 C.c). Se excluyen bienes de uso común general.
- Essential: Concepto jurídico indeterminado.
- Finalidad.

BASES JURIDICAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESTATUTO JURIDICO DE LAS INSTALACIONES ESENCIALES EN FORMA DE RED

- Alternativas.
- Finalidad de la regulación pública.
- Desarrollo de un sistema jurídico correlativo al modelo de common carrier:
 - a) Derecho-deber de acceso. Principios rectores.
 - b) Capacidad disponible.
 - c) Precio.
 - d) Papel de la Administración pública.

LAS REDES TRANSEUROPEAS

Objetivos básicos perseguidos.

Sectores implicados: Transportes, telecomunicaciones y energía.

Objetivos específicos: Acceso, interconexión e interoperabilidad.

Competencias de la Unión Europea y de los Estados.

Medios de financiación.

II.- GUIÓN DEL CRÉDITO: *GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS*

(Profa. Dra. Isabel María de los Mozos Touya)

INTRODUCCIÓN: JUSTIFICACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA
CONTRATACIÓN PÚBLICA COMO ACTUACIÓN INSTRUMENTAL
DE LOS PODERES PÚBLICOS PARA LA GESTIÓN DE LAS
GRANDES INFRAESTRUCTURAS.

1) La normativa europea sobre contratación pública: Derecho originario y derivado.

El marco comunitario, la igualdad, los criterios económicos y el art.115 del TFU.

Historia de las Directivas sobre contratación pública.

Las Directivas sustantivas y las adjetivas.

Alcance y efectos de las Directivas.

2) Contenido más relevante de la Directiva clásica (2004/18) y su transposición al Derecho interno español (L.30/2007).

La importancia de la adjudicación de los contratos públicos y la fase común de la contratación pública.

Los sectores excluidos.

Los contratos armonizados y los umbrales comunitarios.

El ámbito objetivo y subjetivo de la ley española.

Tipos contractuales específicamente concernidos.

3) Principales problemas que plantea la Directiva de recursos de 1989, modificada en 2007.

Alcance de la reforma, plazo de transposición (ya superado al 31 de diciembre de 2009) y actual anteproyecto de reforma de la Ley contratos del sector público en España.

Cuestiones previas sobre el procedimiento de contratación. Contenido de la Directiva y alcance de su reforma en 2007. Jurisprudencia comunitaria más relevante y reciente (2007, 2008 y 2010).

Dificultades derivadas de la naturaleza privada de algunas entidades del sector público.